



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



2004 AÑO DE LA ANTARTIDA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 14 JUN 2004

CIRCULAR DR N° 23

SEÑORES ENCARGADOS DE REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

De conformidad a lo manifestado por ésta Dirección Nacional en nota DN N° 258/04 remitida al Secretario de Ingresos Públicos de la Provincia de Córdoba, Dr. Jorge Eduardo Córdoba y puesta en vuestro conocimiento por Circular DN N° 13/04, se informa que en el día de la fecha se ha suscripto el acta que adjunto se acompaña por la cual se da por cumplimentado las previsiones de las Resoluciones N° 18/04 y 102/04.

Saludo a Usted atentamente.

RICARDO J. GERGER
JEFE DE TOLUNTAS



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



2004 - *Proc. de la Anticuidad Argentina*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2004, siendo las 10.30 horas comparecen , el Secretario de Ingresos Públicos de la Provincia de Córdoba Dr. Jorge Eduardo Córdoba, quien acredita su condición con copia del Decreto de designación, en adelante "LA SECRETARIA", y por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en adelante "LA DIRECCIÓN NACIONAL", el Dr. Eduardo Lopez Wesselhooff. En este acto, "LA DIRECCIÓN NACIONAL" hace entrega a "LA SECRETARIA", de un disco compacto conteniendo un archivo consistente en un inventario de los vehículos pertenecientes a la Provincia de Córdoba con los datos correspondientes a: registro de radicación, fábrica, marca y modelo y datos completos del titular registral, actualizado al 9 de junio de 2004, el cual "LA SECRETARIA" procede a abrir en este acto. En virtud de ello, "LA SECRETARIA" recibe de conformidad y dispone que la Dirección de Rentas formalice el acto administrativo que de por cumplimentada la obligación de información y la presentación de las Declaraciones Juradas a cargo de los Encargados de Registro de la Provincia de Córdoba prevista en la Resolución N° 18/04 y la Resolución Normativa N° 102/04 cuyo vencimiento opera el día quince (15) de Junio de dos mil cuatro.-----

En prueba de conformidad , se firman dos (2) ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor-----

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS